



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Santa Rosa de Cabal, febrero quince (15) de dos mil veintitrés (2023). Radicación. 02022/130

OBEDEZCASE y CUMPLASE lo dispuesto por el Honorable Tribunal Superior de Pereira, Sala Civil-Familia, en su providencia del 16 de diciembre de 2022 que CONFIRMO PARCIALMENTE la dictada por este Juzgado el día 11 de julio de 2022 en esta ACCION POPULAR promovida por MARIO RESTREPO en contra de la señora CLAUDIA VIVIANA ARISTIZABAL VASQUEZ., propietaria del establecimiento de comercio LUMILED

Además dispuso:

“2.REVOCAR el numeral 7º de la sentencia para CONDENAR a la parte accionada a pagar al accionante las costas procesales de la primera instancia.

3.NO CONDENAR en costas de esta instancia a la parte pasiva, según lo expuesto.

4. CONDENAR en las costas de esta instancia, a la coadyuvante de la parte actora, señora Cotty Morales C., y a favor de la parte accionada, por el fracaso del recurso. Se liquidarán en primera instancia y la fijación de agencias de esta sede, se hará en auto posterior.”

NOTIFÍQUESE,

SULI MIRANDA HERRERA
Juez

Firmado Por:
Suli Mayerli Miranda Herrera
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **57f2cfb1a0bed8d1041203804e7af6af53a22ab8d19662552acc0215ae6b3ccc**

Documento generado en 15/02/2023 01:30:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>